

Esteban Romo  
y Lorenzo

Miguel Soriano  
Sr. D.

Acta del día 30 de Mayo de 1855 en la Villa de Huamilla

á treinta de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno reunido en su mayor parte los S. que componen el Ayuntamiento, Comite, y el mismo en Sesion ordinaria y en la Sala de Costumbre, se dio cuenta del Oficio de la Sr. Administracion de Directos de fecha veinte del corriente en el que concede licencia para el Comite la presentacion en la Oficina del repartimiento de vicumbes y Padron de riques; manifestandose por Presidente que luego que recibio el precitado Oficio lo transcribio a la Junta General con fecha veinte y cuatro del corriente; en su vista el Ayuntamiento acordó se le remitiera otro oficio para que con la presentacion que exige el que se le transcribio presentara el Padron de riques y deus verificarlo para concurta de la Junta general la responsabilidad que se exige a este Ayuntamiento;

Seguidamente se dio cuenta del Oficio de Sr. Gobernador de veinte y cuatro del corriente en el que concede licencia por cuatro meses al Juicio D. Miguel Jimenez, en su vista el Ayuntamiento acordó desempenar otro

